

### **ACUERDO N° 087/2003**

En sesión ordinaria de jueves 30 de octubre de 2003, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado por la Universidad Miguel de Cervantes al Consejo Superior de Educación para iniciar su proceso de acreditación; la visita de verificación efectuada los días 28 y 29 de agosto de 2003 a la institución; el informe emitido por la Comisión Verificadora que visitó la entidad; las observaciones de la Universidad Miguel de Cervantes al informe emitido por la comisión; el informe del Presidente de la Comisión Verificadora sobre las observaciones de la Universidad Miguel de Cervantes, y los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional de la universidad.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2º de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda emitir el siguiente:

#### **Informe de Estado de Avance del proyecto institucional de la Universidad Miguel de Cervantes:**

##### **1. Aspectos destacados en el desarrollo del Proyecto Institucional.**

- a) La nueva misión de la universidad se encuentra claramente definida y es difundida gradualmente a todos los niveles de la comunidad universitaria. La información que proporciona la institución a los usuarios de sus servicios y a sus miembros es completa, clara y realista.
- b) Los directivos superiores de la universidad poseen la calificación, compromiso y experiencia necesarios para desempeñar adecuadamente sus funciones de conducción institucional. Asimismo, las nuevas estructuras institucionales, como la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Extensión de la universidad, han comenzado a funcionar de modo adecuado y poseen una alta legitimidad al interior de la comunidad universitaria.
- c) Los requisitos de admisión a las carreras que la universidad imparte están claramente definidos y se encuentran adecuadamente vinculados a las instancias de asistencia académica que la institución provee para aquellos alumnos admitidos que presentan carencias en sus conductas de entrada.
- d) La institución ha iniciado la aplicación de una serie de mecanismos de apoyo académico a los estudiantes, como docencia de carácter personalizada, programas remediales y tutorías, medidas que, sin perjuicio de que aún no han sido evaluadas en cuanto a sus resultados, permiten prever un mayor éxito en la progresión académica de los alumnos.

##### **2. Aspectos que requieren atención por parte de la institución.**

- a) La institución no posee aún una estructura u organización formal que permita poner en marcha procesos de autoevaluación que se orienten al mejoramiento continuo de la gestión institucional, a partir de la realización de ejercicios colectivos de contraste de los propósitos declarados con los resultados que se obtienen en las diversas áreas del quehacer universitario. Asimismo, la universidad no cuenta con una instancia que recolecte, genere, procese y analice información sustantiva, que pueda ser incorporada a los procesos de toma de decisiones y que esté destinada a fortalecer su capacidad de gestión.
- b) La institución no ha definido una política explícita relativa a la planificación, organización y desarrollo de las actividades de investigación que ha decidido llevar a cabo en el marco de su nueva misión institucional. A su vez, si bien la universidad ha promovido la creación de centros de pensamiento propios, no ha establecido aún con claridad el marco de acción de los mismos.

- c) Si bien la universidad ha fijado claramente los derechos y deberes de los estudiantes, no ha generado mecanismos de socialización adecuados y suficientes que aseguren que ellos sean conocidos por todos los alumnos.
- d) Aunque la universidad dispone de un cuerpo docente calificado para conducir los procesos académicos que ella lleva a cabo, no ha formulado una política clara y conocida para la selección, promoción, perfeccionamiento y evaluación del personal académico, aspecto que resulta relevante para la conformación de núcleos docentes estables que se puedan proyectar en el tiempo.
- e) La biblioteca de la universidad no posee un plan estratégico de desarrollo que permita atender sistemáticamente las necesidades derivadas de la creación y actualización de los programas académicos, ni del crecimiento de la matrícula institucional. A su vez, si bien el personal a cargo de la biblioteca está calificado para las funciones que desempeña, su número es reducido, con jornadas de trabajo muy extensas, situación que no permite garantizar la calidad del servicio ofrecido frente a cualquier ausencia o contingencia.
- f) La institución no ha resuelto el problema de dar acceso a los estudiantes a recursos de apoyo técnico a la docencia, como fotocopidora, equipos audiovisuales, software y periféricos, situación que les dificulta cumplir con los requerimientos propios de los procesos de enseñanza y aprendizaje en que participan.
- g) La institución aún no es capaz de autofinanciar, ni con su matrícula actual ni con la proyectada, sus gastos operacionales, lo que puede poner en duda su viabilidad financiera, impidiéndole cumplir con su proyecto de desarrollo.
- h) Si bien la universidad demuestra un significativo mejoramiento de sus salas, talleres y espacios de estar, que permiten atender de mejor manera las actividades docentes que se realizan, las actuales instalaciones pueden resultar insuficientes en el mediano plazo para satisfacer las necesidades del contingente de alumnos que la universidad aspira a matricular, sin que la institución haya considerado un plan de desarrollo de su infraestructura física acorde a tales proyecciones.

### **3. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a su plena satisfacción.**

- a) Elaborar un plan de trabajo para la instalación de la autoevaluación de la universidad, como un mecanismo de apoyo a la gestión estratégica. Tal plan debe considerar tanto la definición de la unidad a cargo del proceso, como las funciones y atribuciones de que estará dotada en el marco de la organización interna de la universidad. El plan debe incluir, además, las metodologías, tareas, plazos, indicadores de logro, responsables y recursos asociados para el desarrollo de un primer ejercicio de autoevaluación de la universidad durante el año 2004.
- b) Definir una política institucional y elaborar un programa de desarrollo para las actividades de investigación de la universidad, que incluya la definición de áreas de investigación y el establecimiento de objetivos, plazos y recursos asignados a cada una de las actividades que se propongan. La respuesta de la institución deberá establecer, además, el papel que, respecto de estas actividades, cumplirán sus centros de pensamiento.
- c) Diseñar e implementar un plan de difusión y socialización de los derechos y deberes de los estudiantes, que incluya todos los aspectos relevantes de la vida estudiantil en la universidad. Este plan debe considerar un diagnóstico de la situación actual en esta materia, un cronograma de actividades a realizar, los objetivos que se esperan alcanzar, los destinatarios de las distintas actividades que se propongan y los recursos, responsables y plazos establecidos para su ejecución.
- d) Revisar las políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos de la institución, considerando los propósitos y objetivos que se han establecido en la nueva declaración de misión. A su vez, la institución debe diseñar un sistema de perfeccionamiento docente que permita la actualización de sus académicos, tanto en los aspectos pedagógicos como en los propiamente disciplinarios y profesionales.
- e) Llevar a cabo una evaluación integral de las carreras que la universidad imparte, teniendo como marco de referencia la nueva misión institucional, y proponer al Consejo

las modificaciones menores o mayores que correspondan. Esta evaluación deberá considerar la consulta de opiniones externas e internas, de académicos, estudiantes, titulados y empleadores que estén relacionados con las áreas de desempeño de las carreras de la universidad.

- f) Evaluar los resultados de los programas remediales y de asistencia a los alumnos que ha implementado la universidad. La universidad deberá informar acerca de los resultados de la evaluación y las propuestas que surjan de dicho análisis.
  - g) Presentar un plan de desarrollo -con tareas, metodologías, plazos, responsables, recursos asociados e indicadores de logro- de los recursos de apoyo a la docencia, en orden a asegurar el acceso de los estudiantes a servicios de fotocopiado, equipos audiovisuales, hardware, software y periféricos que sean apropiados en número y calidad a las necesidades de las carreras y a las características de los alumnos.
  - h) Elaborar un plan estratégico de desarrollo de la biblioteca de acuerdo a la nueva misión y al plan de desarrollo de la universidad, que contenga objetivos a cumplir en el corto y mediano plazo, y que considere los avances producidos en la teoría y la práctica de la bibliotecología, las nuevas tecnologías de información, así como los cambios que la universidad eventualmente contemple realizar a los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus carreras producto de la evaluación integral que hará de ellas.
  - i) Presentar un informe acerca de los resultados del proceso de matrícula del año 2004, que considere una evaluación acerca del impacto que las medidas desarrolladas por las nuevas autoridades de la institución (estudios de mercado, cambio de imagen corporativa, nuevos métodos de marketing, entre otros) han tenido en la captación de nuevos alumnos. La universidad deberá informar, además, acerca de las medidas que considera adoptar en caso que las expectativas de crecimiento de matrícula no se cumplan de acuerdo a lo proyectado.
  - j) Elaborar y presentar un plan de desarrollo, para el corto y mediano plazo, de la infraestructura física destinada a las actividades de docencia de la universidad. Dicho plan debe establecer los objetivos, acciones, plazos, responsables y recursos necesarios para la ejecución del mismo.
4. La Universidad Miguel de Cervantes deberá presentar, antes del 15 de abril de 2004, un informe que de respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente acuerdo no podrá publicarse sino en su total integridad.

**Fernando Lolás Stepke**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**